



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONVENIO N° 00001-2026-UGEL06

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE CESAL PERU Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional (en adelante, el "Convenio"), que celebran de una parte la Organización No Gubernamental **CESAL**, con RUC N° 20380748062, debidamente representada por el Ing. Javier de Haro Hostench, identificado con Carnet de Extranjería N°001343048, con inscripción en el asiento A00017 de la Partida Electrónica N° 03024090 del Registro de Personas Jurídicas SUNARP; con domicilio legal en Calle Schreiber N°246 Oficina 201, Urb. Santa Ana - San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; y de la otra parte, la **UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06**, con RUC N° 20332030800, con domicilio en Av. Simón Bolívar N° 144 - Distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su directora, la señora Carmen Rosa De La Cruz Bartolo, identificada con DNI N° 16124201, designada mediante Resolución Directoral Regional N° 03296-2025-DRELM, a quien en lo sucesivo se le denominará **UGEL N° 06**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – DE LAS PARTES INTERVINIENTES

1.1. CESAL es una organización no gubernamental española, reconocida oficialmente desde 1988 y dedicada a la Cooperación Técnica Internacional para el Desarrollo. Como actividad principal financia y colabora en la ejecución de programas y proyectos de cooperación, destinadas a mejora de las condiciones de vida, en países de América Latina, África y Europa del Este, con lo que trata de responder a las necesidades concretas de las personas con las que desarrolla su trabajo. De forma complementaria CESAL, realiza estudios, investigaciones y acciones de difusión y sensibilización vinculadas al campo de la cooperación al desarrollo.

CESAL posee una delegación permanente en Lima desde junio de 1997, registrada como ENIEX en el Ministerio de Relaciones Exteriores desde diciembre de ese mismo año. Dicha delegación tiene el carácter de Oficina Regional de CESAL, y tiene entre sus responsabilidades la ejecución de acciones y proyectos de apoyo al desarrollo y de ayuda humanitaria, bien de forma directa o en asociación con entidades de la sociedad civil y administraciones de carácter local y regional de los países en donde trabaja CESAL desde 1998, ha desarrollado diferentes proyectos socioeducativos en las zonas de Nievería, Huachipa Baja, Cajamarquilla y Jicamarca, en colaboración con diversas Administraciones públicas e instituciones privadas.

Desde el año 2003, CESAL viene desarrollando, en el sector de Educación, una serie de programas de fortalecimiento a las instituciones educativas de la zona, cuyas intervenciones incluyen diferentes acciones, dirigidas a directores, docentes, alumnos y padres de familia, con el objetivo de mejorar la calidad educativa, conforme a las políticas emprendidas por el Ministerio de Educación.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0166243

CLAVE: D13662

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

1.2. La **UGEL N°06** es una institución con personal calificado que brinda asesoramiento y asistencia técnica pedagógica, administrativa e institucional con equidad y eficiencia, para promover el desarrollo de las instituciones educativas con docentes competentes que ofrecen un servicio educativo de calidad, de acuerdo a las necesidades de la sociedad propiciando el desarrollo integral, capacidades creativas, inteligencias múltiples y actitud emprendedora del educando con proyectos innovadores y productivos, practicando una cultura de valores.

1.3. En caso de ser mencionado conjuntamente, UGEL 06 y CESAL, serán denominadas las Partes.

CLÁUSULA SEGUNDA. -BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Ley General de Educación - Ley N° 28044
- Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO

El presente Convenio, es promovido por las partes y tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la UGEL 06 y CESAL, los cuales aunarán esfuerzos y desarrollarán acciones conjuntas para el cumplimiento de la intervención que CESAL viene llevando a cabo, en la cual se pretende involucrar a todos los actores educativos locales presentes en la zona de intervención, estableciendo competencias en el contenido de sus diferentes líneas de acción: Educación, promoción de la salud y familia.

Este convenio no se circunscribe a los proyectos actuales de CESAL en la zona, sino que establece el marco de apoyo a proyectos futuros que fortalezcan las líneas de acción ya mencionadas, contribuyendo al desarrollo de la comunidad educativa en su conjunto

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

La **UGEL 06** se compromete a:

- Favorecer y difundir las intervenciones desarrolladas por CESAL en la zona, en el ámbito de la educación, teniendo un rol activo en la convocatoria de las acciones programadas y coordinadas previamente con la UGEL 06.
- Validar y certificar los programas de formación docente, realizados por CESAL, previa presentación de la propuesta de intervención y posterior evaluación del evento realizado.
- Brindar las facilidades del caso a CESAL para la organización y desarrollo de las actividades establecidas, incluyéndolas como parte del trabajo conjunto realizado entre la UGEL 06 y CESAL.

CESAL se compromete a:

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0166243

CLAVE: D13662

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

- Informar con exactitud de las actividades que se desarrollaran en la jurisdicción de la UGEL 06 en favor de las Instituciones Educativas, docentes, alumnos y padres de familia.
- Coordinar con los especialistas de área, las acciones de los proyectos, acordando cronogramas conjuntos, para el desarrollo de las actividades previstas, sin afectar el normal desenvolvimiento de actividades de la UGEL 06.
- Proporcionar a la UGEL 06 los informes de las actividades realizadas, así como el material educativo que se elabore, en el marco de los proyectos e intervenciones desarrolladas por CESAL.
- Mantener estrecha coordinación y cooperación con la UGEL 06, respetando los lineamientos y las indicaciones sugeridas desde la institución.

CLÁUSULA QUINTA. -VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado a partir del 01 de marzo de 2026, pudiendo renovarse por común acuerdo entre las partes.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente Convenio Marco durante su período de vigencia, para lo cual deberá remitir a la otra parte una comunicación por escrito, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha en la que se producirá la resolución del Convenio.

Cabe indicar que la solicitud de resolución del Convenio Marco no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

CLÁUSULA SEXTA. -DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio, será realizada de mutuo acuerdo y por escrito, suscribiéndose las adendas respectivas, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las Partes.

CLÁUSULA SEPTIMA. - CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

La UGEL N°06 se encuentra prohibida de ceder total o parcialmente su posición contractual o sus derechos y obligaciones derivados del presente Convenio Marco, salvo que cuente con el asentimiento previo, expreso y por escrito de CESAL.

De igual manera CESAL está prohibida de ceder su posición en el presente Convenio Marco, o sus derechos y obligaciones, para lo cual la UGEL N°06 deberá brindar su aceptación de manera anticipada.

CLÁUSULA OCTAVA. -DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes señalan como domicilio legal el consignado por cada una de ellas en la introducción del presente Convenio Marco, donde necesariamente deberá efectuarse entre ellas toda comunicación, notificación, citación o aviso. El domicilio así señalado sólo podrá modificarse válidamente cuando haya sido comunicado por vía notarial a la otra parte con una anticipación de siete (7) días calendario a la fecha de su entrada en vigor. Este nuevo domicilio se circunscribe únicamente a Lima.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0166243

CLAVE: D13662

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

CLÁUSULA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio se encuentra sometido a las leyes peruanas. Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con base en las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada en el presente Convenio.

Si las diferencias entre las partes subsistieran, la controversia será sometida a la decisión de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas, se suscribe en tres ejemplares, igualmente válidos, a los 15 días del mes de julio del 2026.

.....
DRA. CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO
DIRECTORA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

.....
ING. JAVIER DE HARO HOSTENCH
DIRECTOR EN PERÚ
CESAL

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0166243

CLAVE: D13662

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749

